

reposición, y la del Ministerio de Hacienda, por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia a que den derecho las exportaciones realizadas podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

6.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de julio de 1970 hasta la aludida fecha darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma 12.ª 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 5 de noviembre de 1970 por la que se otorga a las firmas exportadoras que se indican el régimen de reposición de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, de acuerdo con el Decreto prototipo número 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por diversas Entidades solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo, establecido por Decreto número 1310/1963, de 1 de junio, para importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de esta fibra:

Vistos el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de octubre de 1963, regulando la reposición prototipo para la importación de algodón floca,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Las Entidades que se relacionan en este apartado quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto número 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias para la importación de algodón de floca.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden de 17 de octubre de 1963, por la que se desarrolla el citado Decreto, al ser transferibles los derechos de reposición, podrán realizar la correspondiente importación con franquicia arancelaria los tenedores de los certificados de reposición expedidos por la Delegación Regional de Comercio de Cataluña, siempre que se ajusten a lo dispuesto en la mencionada Orden:

- Benedí Barcelona, Manuel. Lastanosa, 17. Zaragoza (22-9-70).
- «Confecciones Morral», Calle Nueva, 48. Vich, Barcelona (31-7-70).
- «Creaciones Dolma», Calle Torrijos, sin número. Mataró, Barcelona (4-9-70).
- «Entex Textil, S. L.», Polígono de las Lagunillas, Jaén (8-10-70).
- «Fábrica Española de Confecciones, S. L.», Calle Belmonte de Tajo, 6. Madrid (25-9-70).
- «Feltex Hispania, S. A.», Avenida de la Catedral, 14, 4.º Barcelona (7-10-70).
- «Feltros y Tejidos Industriales, S. A.» (FYTISA). Calle Ansel Guimerá, Sabadell, Barcelona (22-9-70).
- Fores Espinal, Francisco. Carretera de Cardona, 81. Manresa (28-7-70).
- «Hilaturas del Sudeste, S. A.», Avenida José Antonio, 66. Madrid (7-10-70).
- «Industrias Soler, S. A.», Calle Ali Bey, 25, 1.ª Barcelona (29-9-70).
- P. Santos Robles, Nicolás. Calle Pizarro, 47-49. Mataró (18-8-70).
- «Ferramón y Badía, S. A.», Carretera Vich, 109. Manresa, Barcelona (18-8-70).
- San Felu Minguell, Antonio. Goya, 57. Mataró, Barcelona (4-9-70).
- Soler Dalmau, Jaime. Calle Taularia San Antonio, sin número. Centelles. (29-7-70.)
- «Sucesor de Julio Manzanaro», Calvo Sotelo, 35. Arenys de Mar (4-9-70.)

- «Tejidos Nobeal, S. L.», Alta San Pedro, 33. Barcelona (4-9-70).
- «Textil Armentera», Arrabal Viejo, 14. Pont de Armentera, Tarragona (3-6-70).
- «Textil Oliveras», Santiago Rusiñol, 5-7. Masnou, Barcelona (12-8-70).
- «Volfex, S. A.», Calle Padre Clarét, sin número. Hipólito de Voltregá (17-7-70).

Tendrán derecho a reposición las exportaciones realizadas de dicha fecha a partir de las fechas que figuren, para cada Entidad a continuación de sus nombres y dirección.

2.º La exportación precederá a la importación.

3.º En lo que no esté dispuesto en el mencionado Decreto número 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias se aplicarán las normas generales sobre la materia de régimen de reposición contenida en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 23 al 29 de noviembre de 1970, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1)	69,510	69,720
1 dirham (2)	13,827	13,869

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.
(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta de la Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 23 de noviembre de 1970.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 23 al 29 de noviembre de 1970, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69,37	69,72
Billete pequeño (2)	69,23	69,72
1 dólar canadiense	67,59	67,93
1 franco francés	12,50	12,56
1 libra esterlina (3)	165,58	166,40
1 franco suizo	16,08	16,16
100 francos belgas	138,74	140,12

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 marco alemán	19,08	19,18
100 libras italianas (5)	10,33	10,93
1 florin holandés	19,23	19,33
1 corona sueca	13,37	13,44
1 corona danesa	9,20	9,25
1 corona noruega	9,66	9,71
1 marco finlandés	16,49	16,65
100 chelines austriacos	267,06	269,73
100 escudos portugueses	240,94	242,14
Otros billetes:		
1 dirham	12,34	12,46
100 francos C. F. A.	24,53	24,77
1 cruceiro	9,58	9,68
1 peso mejicano	5,28	5,33
1 peso colombiano	2,32	2,35
1 peso uruguayo	0,13	0,14
1 sol peruano	0,53	0,54
1 bolívar	14,99	15,14
1 peso argentino nuevo (4)	no disponible	
100 dracmas griegos	220,49	221,59

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.

Madrid, 23 de noviembre de 1970.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para la selección de carteles representativos del Año Santo Compostelano.

Para la mayor difusión del nuevo Jubileo o Año Santo Compostelano, que corresponde a 1971, se necesita disponer de un material plástico varío y adecuado que sirva a todos los fines de publicidad y propaganda dentro y fuera del país. En el deseo de que la iniciativa privada aporte sus ideas, con independencia de las de los servicios técnicos propios, con la mayor libertad y espontaneidad de forma y fondo, se convoca un concurso de carteles con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir cualesquiera artistas, de nacionalidad española o extranjera, optando individualmente o en equipo, así como cualquier Entidad publicitaria, española o extranjera, sin más que observar las formalidades establecidas por la presente convocatoria.

Segunda.—El original del cartel, sobre una superficie aproximada de diez mil centímetros cuadrados, deberá ser apto para ampliarse al doble o reducirlo a la mitad, por cualquier procedimiento tipográfico. No se establece limitación alguna en cuanto a la altura, anchura, forma o contorno.

Tercera.—Los originales podrán no contener texto alguno, o bien alguno de los siguientes u otro similar, a elección del artista:

Año Jacobeo 1971.
Año Santo Compostela 1971.
Compostela 71. Europa.
1971. Compostela, Galicia. España.

Cuarta.—Los originales deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, preferentemente en forma adecuada para los fines que se indican en la base octava, consignando en su envoltura la inscripción «Para el concurso de carteles Jubileo Compostelano 1971» y señalados con un lema. Simultáneamente se presentará un sobre cerrado, señalado con el mismo lema y que contenga, además de los datos de identificación del concursante, cuantas observaciones estime oportunas respecto a la ejecución del cartel. El Registro expedirá el oportuno recibo en depósito.

Quinta.—El plazo de admisión de los trabajos será de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Se otorgará un primer premio de cien mil y otro de cincuenta mil pesetas. El Comisariado del Año Santo Compostelano podrá adquirir, además, la propiedad de otros originales, previo convenio económico con el autor.

Séptima.—El Jurado seleccionador, con amplia competencia para resolver cuantas cuestiones puedan suscitarse en la inter-

pretación y cumplimiento de las presente bases, estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eduardo del Río Iglesias, Comisario del Año Santo Compostelano 1971.

Vicepresidente primero: Ilustrísimo señor don Jaime Segarra Benet, Subdirector general de Promoción del Turismo.

Vicepresidente segundo: Ilustrísimo señor don Felipe Huerta y Palacios, Subdirector general de Actividades Publicitarias.

Vocales: Don José García Ochoa, don Francisco Girón Tena, don Manuel Manzano-Monís, don Carlos Areán González y don Salvador Pons Muñoz.

Secretario: Don Luis Ponce de León Ronquillo.

Octava.—El concurso será resuelto quince días después de expirado el plazo de presentación de proyectos y el acta expresiva del fallo se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras podrán ser expuestas en el Palacio de Congresos y Exposiciones del Ministerio de Información y Turismo, junto con los logotipos seleccionados en virtud de la convocatoria que con esta misma fecha se formula.

Novena.—Los premios se entregarán en forma pública y solemne con ocasión de algún acto relativo al Año Santo Compostelano que se celebra.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Subsecretario, Hernández Sampelayo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para la selección de un dibujo emblemático representativo del Año Santo Compostelano.

Celebrándose en 1971 un nuevo Jubileo Compostelano, y siendo conveniente disponer de una figura sencilla y emblemática (logotipo) que pueda usarse para su promoción y difusión, se estima oportuno invitar a la iniciativa privada para que aporte ideas, estableciendo un sistema que permita elegir la más adecuada para constituir un distintivo original e inconfundible del acontecimiento.

En su virtud, por la presente Resolución se convoca un concurso de dibujos con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Es objeto del concurso seleccionar un dibujo, que, a manera de logotipo, simbolice o identifique el Jubileo Compostelano de 1971. A tal efecto, deberá reunir las condiciones plásticas adecuadas para utilizarse, reducido a las mínimas dimensiones, como timbre o membrete, y, ampliado a las máximas dimensiones, como placa de señalización de carreteras; igualmente será apto para marcar objetos de regalo y recuerdo, utensilios, banderines, autoadhesivos, etc.

Segunda.—Pueden participar en el presente concurso las Empresas publicitarias españolas, optando cada una con uno o varios originales.

Tercera.—Se otorgará un premio único e indivisible, consistente en Mención Honorífica para la Entidad publicitaria y treinta mil pesetas en metálico, quedando el logotipo premiado como propiedad de la Comisaría del Año Santo Compostelano, que lo utilizará a los propósitos enunciados en la base primera.

Cuarta.—Los originales, realizados sobre papel o cualquier otra materia adecuada, a una o dos tintas planas, con una superficie de aproximadamente 20 por 25 centímetros, se entregarán presentados en tal forma que pueden exponerse sin más preparación, como se indica en la base octava.

Quinta.—Los originales se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo sin firma y señalados con un lema; bajo sobre separado, cerrado y señalado con el mismo lema, figurarán los datos de identificación de la Entidad concursante, así como cuantas observaciones sobre la aplicación o realización del logotipo estime oportunas. El plazo de entrega en el Registro, que extenderá el oportuno recibo en depósito, expira a los treinta días naturales de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—El concurso será resuelto quince días después de expirar el plazo de presentación de los originales en el Registro.

Séptima.—El Jurado para la selección de dibujos y propuesta de concesión del premio estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eduardo del Río Iglesias, Comisario del Año Santo Compostelano 1971.

Vicepresidente primero: Ilustrísimo señor don Jaime Segarra Benet, Subdirector general de Promoción del Turismo.

Vicepresidente segundo: Ilustrísimo señor don Felipe Huerta y Palacios, Subdirector general de Actividades Publicitarias.

Vocales: Don José García Ochoa, don Francisco Girón Tena, don Manuel Manzano-Monís, don Carlos Areán González y don Salvador Pons Muñoz.

Secretario: Don Luis Ponce de León Ronquillo.

Octava.—Los originales seleccionados podrán mostrarse al público antes o después del fallo, en el Palacio de Congresos y Exposiciones del Ministerio de Información y Turismo, junto